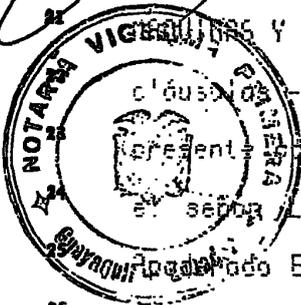


NOTARIA
SÍMA PRIMERAEL CANTON
GUAYAQUILMARCOS N.
DIAZ CASQUETE

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
MACASA, MAQUINAS Y CAMIONES
S.A.-----
(Cuantía S/. 17'400.000,00).**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el diecisiete de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante mí, MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario Público Vigésimo Primero de este Cantón, comparece, al señor LUIS FERNANDO GOMEZ ROSALES, casado, ejecutivo, a nombre y como representante legal en su calidad de Apoderado Especial de la Compañía MACASA, MAQUINAS Y CAMIONES S.A.; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta y documentos del tenor siguiente: - MINUTA: - "SEÑOR NOTARIO: - Eleve Usted a Escritura Pública la presente minuta que contiene el acto legal de Reforma de Estatutos por Aumento de Capital de la Compañía MACASA, MAQUINAS Y CAMIONES S.A., que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: - PRIMERA: - COMPARECIENTE: - Concurra a celebrar el presente acto legal de Reforma de Estatutos por Aumento de Capital el señor Luis Fernando Gómez Rosales, quien lo hace a nombre y como Apoderado Especial de Presidente y representante Legal de MACASA, MAQUINAS Y CAMIONES S.A, señor Navier Rosales Aspiazu, según consta del poder cuyo copia acompaña como documento habilitante, SEGUNDA: ANTECEDENTES. - a) Mediante escritura pública celebrada



1 en la ciudad de Guayaquil, el veinticuatro de Marzo de mil
2 novecientos setenta y cinco, ante el Notario Doctor Jorge Maldonado
3 Renella, se constituyó la Compañía MACASA, MAQUINAS Y CAMIONES
4 S.A., con un Capital de DIEZ MILLONES DE SUCRES, la misma que fue
5 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día veintinueve
6 de Abril de mil novecientos setenta y cinco. Dicho Capital estaba
7 dividido en diez mil acciones de mil sucres cada una.- b) Por
8 Escritura pública otorgada el treinta de Octubre de mil novecientos
9 ochenta, ante el Notario de Guayaquil Abogado. Germán Castillo
10 Suárez, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el ocho de
11 Abril de mil novecientos ochenta y uno, se aumento el Capital en
12 la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES.c) Mediante escritura pública
13 otorgada ante el Notario Doctor Jorge Jara Grau el veintisiete de
14 Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el
15 Registro Mercantil del cantón Guayaquil el trece de Marzo de mil
16 novecientos ochenta y cinco la compañía elevó su capital a
17 CINCUENTA MILLONES DE SUCRES,divido en cincuenta mil acciones de
18 mil sucres cada una de ellas.- d) Por escritura Pública otorgada
19 el treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete ante el
20 Notario de Guayaquil Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, inscrita en el
21 Registro Mercantil el veinticuatro de Noviembre de mil novecientos
22 ochenta y siete se aumentó el capital de la Compañía en la suma de
23 QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES, con lo cual
24 el capital social de la Compañía quedó elevado a QUINIENTOS
25 SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES, que es capital
26 actual - e) Con motivo de aquel aumento de capital, por
27 QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES, se pagaron,
28 mediante compensación de créditos en total, TRESCIENTOS CINCUENTA

1 Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES, conforme consta de
 2 la referida escritura pública, pago que se hizo mediante la
 3 modalidad de la apertura de "Cuentas restringidas", abiertas por el
 4 Banco Central del Ecuador, como consecuencia de Cuentas en Divisas
 5 a cargo de dicho Banco. En toda caso, en aquella escritura pública
 6 de aumento de capital se deja constancia de que quedó pendiente de
 7 pago la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS
 8 SESENTA MIL SUCRES. f) El Banco Central del Ecuador, mediante
 9 oficio número SASPA-mil seiscientos cuarenta y dos/ochenta y
 10 siete-CE, de fecha treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y
 11 siete, volvió a abrir otra "Cuenta Restringida", en sucres, Número
 12 ochenta y tres mil setecientos uno a favor, exáctamente, de los
 13 mismos accionistas de "MACASA, MAQUINAS Y CAMIONES S.A.", que
 14 habían intervenido en el Aumento de Capital referido en la letra d)
 15 que antecede, y dichos accionistas traspasaron las cuentas
 16 restringidas de propiedad de ellos, a "MACASA, MAQUINAS Y CAMIONES
 17 S.A.", de tal manera que en la Contabilidad de dicha compañía pasa
 18 ron a figurar los siguientes créditos en favor de los accionistas
 19 de dicha compañía. Al Señor Xavier Rosales Aspiazu, ciento setenta
 20 y cuatro millones quinientos cincuenta y tres mil novecientos
 21 noventa y cinco sucres noventa centavos; Al señor Abogado Pablo
 22 Pineda Gómez; diecisiete mil cuatrocientos sesenta y dos sucres
 23 treinta y ocho centavos; Al señor Benjamin Rosales Valenzuela;
 24 diecisiete mil cuatrocientos sesenta y dos sucres treinta y ocho
 25 centavos; Al señor Ingeniero Rodolfo Granja Fuentes; diecisiete mil
 26 cuatrocientos sesenta y dos sucres treinta y ocho centavos; Al
 27 señor Luis Fernando Gómez Rosales diecisiete mil cuatrocientos
 28 sesenta y dos sucres treinta y ocho centavos.- g) Del monto deudor

NOTARIA
 SIMA PRIMERA



EL CANTON
 GUAYAQUIL

MARCOS N.
 AZ. CASQUETE



1 de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SUCRES,
2 a cargo de los accionistas de la Compañía, suscriptores del último
3 aumento de capital (saldo que se indica en la escritura pública
4 referida en la letra d) anterior), cada uno de ellos quedó debiendo
5 las siguientes sumas: El señor Xavier Rosales Aspiazu, quedó
6 debiendo la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS
7 DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS SUCRESA, y cada uno de los
8 señores Abogado Pablo Pino Gómez, Benjamín Rosales Valenzuela,
9 Ingeniero Rodolfo Granja Fuentes y Luis Fernando Gómez quedó
10 debiendo la suma de CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS SUCRES.-
11 Sumando los valores a cargo de cada accionista, consignados en el
12 párrafo anterior, se llega a la suma total de CIENTO SESENTA Y
13 CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SUCRES, que es el saldo del
14 capital que fue suscrito y que quedó pendiente de pago.- h) Luego
15 de que el treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y siete se
16 abrieran las Cuentas Acreedoras consignadas en el literal f)
17 precedente, cuyos valores eran superiores al saldo a cargo de cada
18 accionistas por motivo del pago del aumento de capital,
19 recientemente celebrado, se procedió, a petición de cada uno de
20 dichos cinco accionistas, a pagar, por compensación de créditos, la
21 suma que a cada uno de ellos adeudaba. Es decir, que el señor
22 Xavier Rosales Aspiazu pagó la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO
23 MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS SUCRES y
24 quedó a su favor, la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y
25 UN MIL NOVENTA Y NUEVE SUCRES NOVENTA CENTAVOS, y cada uno de los
26 señores Abogado Pino Gómez, Rosales Valenzuela, Ingeniero Granja y
27 Gómez Rosales pagó la suma de CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS
28 SUCRES, y quedó a favor de cada uno de ellos un crédito por TRES

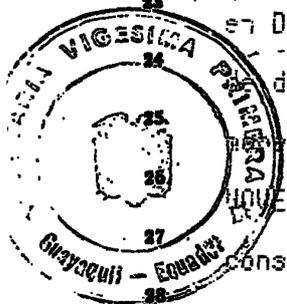
NOTARIA
SINA PRIMERA



EL CANTON
HUAYQUIL

MARCOS N.
Z. CASQUETE

1 MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS SUCRES TREINTA Y OCHO CENTAVOS.- De
2 manera tal que al tenor de lo explicado en el presente literal, y
3 según los respectivos asientos de Contabilidad, está totalmente
4 pagado el aumento de capital anterior por la suma de QUINIENTOS
5 VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES, de manera tal que el
6 actual capital de la compañía es de QUINIENTOS SETENTA Y DOS
7 MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES, totalmente suscrito y pagado.- i)
8 La Junta General de Accionistas de la Compañía MACASA MAQUINAS Y
9 CAMIONES S.A., integrada, exáctamente, por los mismos socios que
10 intervinieron en el aumento de capital anterior, todos ellos de
11 nacionalidad ecuatoriana, en sesión celebrada el día siete de
12 Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, resolvió un nuevo
13 aumento de capital, esta vez por la suma de DIECISIETE MILLONES
14 CUATROCIENTOS MIL SUCRES, tal como consta del acta de junta general
15 de accionistas que, debidamente certificada, se insertará al final
16 de esta escritura como documento habilitante.- TERCERA:-
17 **DECLARACION DE AUMENTO DE CAPITAL:-** Con los antecedentes
18 expuestos, Luis Fernando Gómez Rosales, a nombre y en
19 representación legal de MACASA, MAQUINAS Y CAMIONES S.A., tiene a
20 bien declarar, en esta escritura pública, que por resolución de
21 junta general de accionistas celebrada el siete de Diciembre de mil
22 novecientos ochenta y siete, el capital de la sociedad fue aumentado
23 en DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES, mediante la emisión
24 de diecisiete mil cuatrocientas acciones de mil sucres cada una, de
25 manera tal que el nuevo capital de la compañía es de QUINIENTOS
26 NOVENTA MILLONES DE SUCRES.- igualmente declara que como
27 consecuencia de dicho aumento de capital han quedado reformados
28 los Artículos Tercero y Cuarto de los estatutos sociales que, en

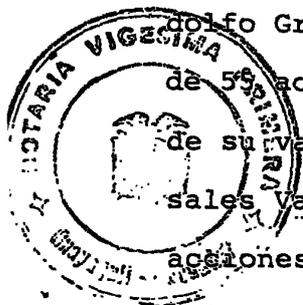


1 adelante, dirán así: "ARTICULO TERCERO:- DEL CAPITAL. El
2 Capital social es de QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE SUCRES,
3 dividido en QUINIENTOS NOVENTA MIL ACCIONES, nominativas y
4 ordinarias, de mil sucres cada una de ellas, los accionistas
5 tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones, para
6 suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital
7 social".- ARTICULO CUARTO:- DE LAS ACCIONES:- Las acciones son
8 numeradas del cero cero cero cero uno hasta el quinientos
9 noventa mil, y serán firmadas, para su validez, por el Presidente y
10 el Gerente de la Compañía. Las acciones se podrán emitir en
11 certificados o títulos por una o más acciones".- CUARTA:- El
12 mismo compareciente, Luis Fernando Gómez Rosales, por los derechos
13 que representa, declara que el aumento de capital de DIECISIETE
14 MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES, acordado en la Junta General del
15 siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, fue suscrito
16 y pagado de la siguiente forma, por los accionistas de la Compañía,
17 todos de nacionalidad ecuatoriana, que concurrieron a dicha sesión
18 de Junta general y que, en conjunto, representan la totalidad del
19 capital de la compañía: a) Suscripción:- El señor Xavier
20 Rosales Aspiazu, suscribió DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y
21 OCHO ACCIONES, de mil sucres por un monto, de DIECISIETE MILLONES
22 TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SUCRES de capital.- Y Cada uno de
23 los señores Abogado Pablo Pano Gómez, Benjamin Rosales Valenzuela,
24 Ingeniero Rodolfo Granja Fuentes y Luis Fernando Gómez Rosales,
25 suscribió tres acciones, por un total de tres mil sucres cada uno
26 de ellos. Consecuentemente, quedó suscrito todo el aumento de
27 capital.- b) Pago: El pago del aumento de capital, suscrito de
28 conformidad con la letra a) precedente, quedó hecho de la siguiente

00000005

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "MACASA,
MAQUINAS Y CAMIONES S.A.", CELEBRADA EL 7 DE DICIEMBRE DE
1.987 .-

En la ciudad de Guayaquil, a los siete dias de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete , a las nueve horas treinta, en las oficinas situadas en la Avenida Juan Tanca Marengo Km. 3 , se celebró la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañia "MACASA, MAQUINAS Y CAMIONES S.A." con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 281 de la citada Ley y que son : a) Xavier Rosales Aspiazu , representado por el Ing. Rodolfo Granja Fuentes , según carta-poder que se archiva, propietario de 572.380 acciones de S/ 1.000,00 cada una pagadas en el 100% de su valor nominal y con derecho a 572.380 votos ; b) Luis Fernando Gómez Rosales , por sus propios derechos , propietario de 55 acciones de S/ 1.000,00 cada una , pagadas en el 100% de su valor nominal y con derecho a 55 votos ; c) Abogado Pablo Pino Gómez , por sus propios derechos propietario de 55 acciones de S/ 1.000,00 cada una , pagadas en el 100% de su valor nominal y con derecho a 55 votos ; d) Ing. Rodolfo Granja Fuentes , por sus propios derechos, propietario de 55 acciones de S/ 1.000,00 cada una pagadas en el 100 % de su valor nominal y con derecho a 55 votos ; e) Benjamin Rosales Valenzuela por sus propios derechos, propietario de 55 acciones de S/ 1.000,00 cada una, pagadas en el 100% de su valor nominal y con derecho a 55 votos. Todos los mencionados accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.-



Asiste a la presente reunión el señor Rafael Lecaro Nath en su calidad de Comisario, quién fue individualmente convocado.

También concurrió a la sesión el Contador de la Compañía con la finalidad de informar a la Junta General sobre datos oficiales de asientos y partidas contables de los Libros de la Empresa.

Por no estar presentes ni el presidente ni el Gerente de la Sociedad, la Junta General, por mayoría de votos, designó como Presidente y Secretario ad-hoc, en su orden, a los señores Luis Fernando Gómez Rosales y Dr. Gonzalo Noboa Elizalde.

El Presidente declaró instalada la sesión y dispuso que el Secretario elabore la lista de socios concurrentes, acciones representadas por ellos y número de votos de cada socio comprobando que los concurrentes representaban la totalidad del Capital social que es de S/ 572'600.000,00.

Por unanimidad de votos los socios resolvieron sesionar en esta fecha.

Igualmente por unanimidad de votos los socios acordaron que el objeto de esta sesión era tratar sobre una nueva reforma de estatutos sociales por aumento de capital de la Compañía i resolver todo lo pertinente a este asunto i a la suscripción i pago de acciones.

Solicitó la palabra el socio señor Benjamin Rosales Valenzuela i pidió que por secretaría se diese lectura de los siguientes documentos :

Copia de la Escritura Pública de Aumento de Capital de la Compañía, celebrada el 30 de Setiembre de 1987, ante el Notario de Guayaquil Ab. Marcos Diaz, inscrita en el Registro

00000006

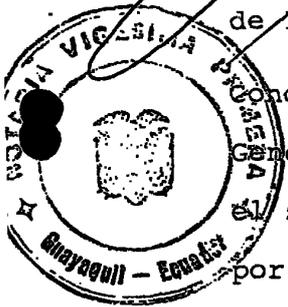
Mercantil de Guayaquil el 24 de Noviembre del año en curso ; el Oficio del Banco Central del Ecuador N°SRSPR-1642/87 CE, del 30 de Octubre de 1.987 enviado al socio señor Luis Fernando Gómez Rosales notificándolo de la apertura de " Cuenta Restringida" en sucres por la suma de S/ 174'623.845,42 y de la carta N° 87-FM-285 enviada por el mencionado señor Luis Fernando Gómez Rosales a la Compañía "MACASA, MAQUINAS Y CAMIONES S.A. el 25 de Septiembre de 1.987, cediendo i traspasando a esta compañía el total de la "Cuenta Restringida" , ya referida, para ser distribuida, como crédito, a cargo de dicha Compañía i en favor de los 5 accionistas que dicha carta menciona, en la siguiente forma :

Crédito a favor del socio Sr. Xavier Rosales Aspiazú, por S/ 174'553.995,90 ; y en favor de cada uno de los socios Ab Pablo Pino Gómez, Benjamín Rosales Valenzuela, Ing. Rodolfo Granja Fuentes y Luis F. Gómez Rosales , un crédito por S/ 17.462,38 .-

El secretario ad-hoc dió lectura de todos esos documentos a la Junta General i el Contador confirmó , en base a los Libros de Contabilidad , la verdad de esos créditos en favor de los cinco accionistas.

Conocida la existencia de esas Cuentas acreedoras, la Junta General, por unanimidad de votos, resolvió pagar con ellas el saldo que cada accionista está adeudando a la Compañía por el aumento de capital constante de la Escritura Pública, ya mencionada , de Setiembre 30 de 1987.

El Contador , en ese mismo acto , hizo los asientos del caso e informó a la Junta General de Accionistas que quedaba ya pagado totalmente el referido aumento de capital anterior , e



informó , también , que subsistian los siguientes saldos de cuentas acreedoras en favor de los cinco accionistas:

Sr. Xavier Rosales Aspiazu	S/	9'251.099,90
Ab. Pablo Pino Gómez	S/	3.186,38
Sr. Benjamin Rosales Valenzuela	S/	3.186,38
Ing. Rodolfo Granja Fuentes	S/	3.186,38
Sr. Luis Fernando Gómez Rosales	S/	3.186,38

Con estos antecedentes la Junta General de Accionistas pasó a deliberar sobre el nuevo aumento de capital de la Sociedad y, luego de discutir el asunto ampliamente se adoptaron las siguientes decisiones , toda por unanimidad de votos.

Primero : Se resolvió elevar el Capital de la Compañía en la suma de S/ 17'400.000,00, con lo cual el Capital Social, que es de S/ 572'600.000,00, queda elevado a la suma de S/ 590'000.000,00 .-

Segundo : Con motivo del aumento de capital se emiten 17.400 acciones, de un valor nominal de S/ 1.000,00 cada una , y

Tercero : Se reforman los artículos Tercero y Cuarto de los Estatutos sociales que, en adelante dirán así :

"Artículo Tercero : Del Capital . El capital social es de QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE SUCRES , dividido en quinientas noventa mil acciones, nominativas i ordinarias de mil su cres cada una. Los accionistas tendrán derecho preferente , en proporción a sus acciones , para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de Capital Social."

00000007

Mercantil de Guayaquil el 24 de Noviembre del año en curso ;
el Oficio del Banco Central del Ecuador N°SRSR-1642/87 CE,
del 30 de Octubre de 1.987 enviado al socio señor Luis Fernan
do Gómez Rosales notificándolo de la apertura de " Cuenta Res
tringida" en sures por la suma de S/ 174'623.845,42 y de la
carta N° 87-FM-285 enviada por el mencionado señor Luis Fer
nando Gómez Rosales a la Compañía "MACASA, MAQUINAS Y CAMIONES
S.A. el 25 de Septiembre de 1.987, cediendo i traspasando a'
esta compañía el total de la "Cuenta Restringida" , ya refe
rida, para ser distribuida, como crédito, a cargo de dicha
Compañía i en favor de los 5 accionistas que dicha carta men
ciona, en la siguiente forma :

Crédito a favor del socio Sr. Xavier Rosales Aspiazu, por
S/ 174'553.995,90 ; y en favor de cada uno de los socios Ab
Pablo Pino Gómez, Benjamin Rosales Valenzuela, Ing. Rodolfo
Granja Fuentes y Luis F. Gómez Rosales , un crédito por
S/ 7.462,38 .-

El secretario ad-hoc dió lectura de todos esos documentos a
la Junta General i el Contador confirmó , en base a los Li
bros de Contabilidad , la verdad de esos créditos en favor
de los cinco accionistas.

Conocida la existencia de esas Cuentas acreedoras, la Junta
General, por unanimidad de votos, resolvió pagar con ellas
el saldo que cada accionista está adeudando a la Compañía
por el aumento de capital constante de la Escritura Pública,
ya mencionada , de Setiembre 30 de 1987.

El Contador , en ese mismo acto , hizo los asientos del caso
e informo a la Junta General de Accionistas que quedaba ya
pagado totalmente el referido aumento de capital anterior , e



informó , también , que subsistian los siguientes saldos de cuentas acreedoras en favor de los cinco accionistas:

Sr. Xavier Rosales Aspiazu	S/	9'251.099,90
Ab. Pablo Pino Gómez	S/	3.186,38
Sr. Benjamin Rosales Valenzuela	S/	3.186,38
Ing. Rodolfo Granja Fuentes	S/	3.186,38
Sr. Luis Fernando Gómez Rosales	S/	3.186,38

Con estos antecedentes la Junta General de Accionistas pasó a deliberar sobre el nuevo aumento de capital de la Sociedad y, luego de discutir el asunto ampliamente se adoptaron las siguientes decisiones , toda por unanimidad de votos.

Primero : Se resolvió elevar el Capital de la Compañía en la suma de S/ 17'400.000,00, con lo cual el Capital Social, que es de S/ 572'600.000,00, queda elevado a la suma de S/ 590'000.000,00 .-

Segundo : Con motivo del aumento de capital se emiten 17.400 acciones, de un valor nominal de S/ 1.000,00 cada una , y

Tercero : Se reforman los artículos Tercero y Cuarto de los Estatutos sociales que, en adelante dirán así :

"Artículo Tercero : Del Capital . El capital social es de QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE SUCRES , dividido en quinientas noventa mil acciones, nominativas i ordinarias de mil su cres cada una. Los accionistas tendrán derecho preferente , en proporción a sus acciones , para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de Capital Social."

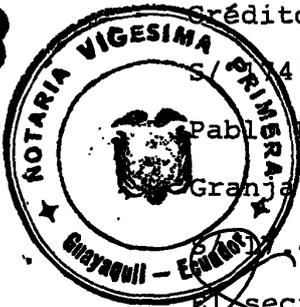
Mercantil de Guayaquil el 24 de Noviembre del año en curso ;
 el Oficio del Banco Central del Ecuador N°SRSPR-1642/87 CE,
 del 30 de Octubre de 1.987 enviado al socio señor Luis Fernan-
 do Gómez Rosales notificándolo de la apertura de " Cuenta Res-
 tringida" en sures por la suma de S/ 174'623.845,42 y de la
 carta N° 87-FM-285 enviada por el mencionado señor Luis Fer-
 nando Gómez Rosales a la Compañía "MACASA, MAQUINAS Y CAMIONES
 S.A. el 25 de Septiembre de 1.987, cediendo i traspasando a'
 esta compañía el total de la "Cuenta Restringida" , ya refe-
 rida, para ser distribuida, como crédito, a cargo de dicha
 Compañía i en favor de los 5 accionistas que dicha carta men-
 ciona, en la siguiente forma :

crédito a favor del socio Sr. Xavier Rosales Aspiazu, por
 S/ 4'553.995,90 ; y en favor de cada uno de los socios Ab
 Pablo Pino Gómez, Benjamin Rosales Valenzuela, Ing. Rodolfo
 Granja Fuentes y Luis F. Gómez Rosales , un crédito por
 S/ 462,38 .-

El secretario ad-hoc dió lectura de todos esos documentos a
 la Junta General i el Contador confirmó , en base a los Li-
 bros de Contabilidad , la verdad de esos créditos en favor
 de los cinco accionistas.

Conocida la existencia de esas Cuentas acreedoras, la Junta
 General, por unanimidad de votos, resolvió pagar con ellas
 el saldo que cada accionista está adeudando a la Compañía
 por el aumento de capital constante de la Escritura Pública,
 ya mencionada , de Setiembre 30 de 1987.

El Contador , en ese mismo acto , hizo los asientos del caso
 e informo a la Junta General de Accionistas que quedaba ya
 pagado totalmente el referido aumento de capital anterior , e



informó , también , que subsistian los siguientes saldos de cuentas acreedoras en favor de los cinco accionistas:

Sr. Xavier Rosales Aspiazu	S/	9'251.099,90
Ab. Pablo Pino Gómez	S/	3.186,38
Sr. Benjamin Rosales Valenzuela	S/	3.186,38
Ing. Rodolfo Granja Fuentes	S/	3.186,38
Sr. Luis Fernando Gómez Rosales	S/	3.186,38

Con estos antecedentes la Junta General de Accionistas pasó a deliberar sobre el nuevo aumento de capital de la Sociedad y, luego de discutir el asunto ampliamente se adoptaron las siguientes decisiones , toda por unanimidad de votos.

Primero : Se resolvió elevar el Capital de la Compañía en la suma de S/ 17'400.000,00, con lo cual el Capital Social, que es de S/ 572'600.000,00, queda elevado a la suma de S/ 590'000.000,00 .-

Segundo : Con motivo del aumento de capital se emiten 17.400 acciones, de un valor nominal de S/ 1.000,00 cada una , y

Tercero : Se reforman los artículos Tercero y Cuarto de los Estatutos sociales que, en adelante dirán así :

"Artículo Tercero : Del Capital . El capital social es de QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE SUCRES , dividido en quinientas noventa mil acciones, nominativas i ordinarias de mil su cres cada una. Los accionistas tendrán derecho preferente , en proporción a sus acciones , para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de Capital Social."

Mercantil de Guayaquil el 24 de Noviembre del año en curso ; el Oficio del Banco Central del Ecuador N°SRSPR-1642/87 CE, del 30 de Octubre de 1.987 enviado al socio señor Luis Fernando Gómez Rosales notificándolo de la apertura de " Cuenta Restringida" en sucres por la suma de S/ 174'623.845,42 y de la carta N° 87-FM-285 enviada por el mencionado señor Luis Fernando Gómez Rosales a la Compañía "MACASA, MAQUINAS Y CAMIONES S.A. el 25 de Septiembre de 1.987, cediendo i traspasando a' esta compañía el total de la "Cuenta Restringida" , ya referida, para ser distribuida, como crédito, a cargo de dicha Compañía i en favor de los 5 accionistas que dicha carta menciona, en la siguiente forma :

Crédito a favor del socio Sr. Xavier Rosales Aspiazu, por 174'553.995,90 ; y en favor de cada uno de los socios Pablo Pino Gómez, Benjamin Rosales Valenzuela, Ing. Rodolfo Granga Fuentes y Luis F. Gómez Rosales , un crédito por 17.462,38 .-

El secretario ad-hoc dió lectura de todos esos documentos a la Junta General i el Contador confirmó , en base a los Libros de Contabilidad , la verdad de esos créditos en favor de los cinco accionistas.

Conocida la existencia de esas Cuentas acreedoras, la Junta General, por unanimidad de votos, resolvió pagar con ellas el saldo que cada accionista está adeudando a la Compañía por el aumento de capital constante de la Escritura Pública, ya mencionada , de Setiembre 30 de 1987.

El Contador , en ese mismo acto , hizo los asientos del caso e informo a la Junta General de Accionistas que quedaba ya pagado totalmente el referido aumento de capital anterior , e



informó , también , que subsistian los siguientes saldos de cuentas acreedoras en favor de los cinco accionistas:

Sr. Xavier Rosales Aspiazu	S/	9'251.099,90
Ab. Pablo Pino Gómez	S/	3.186,38
Sr. Benjamin Rosales Valenzuela	S/	3.186,38
Ing. Rodolfo Granja Fuentes	S/	3.186,38
Sr. Luis Fernando Gómez Rosales	S/	3.186,38

Con estos antecedentes la Junta General de Accionistas pasó a deliberar sobre el nuevo aumento de capital de la Sociedad y, luego de discutir el asunto ampliamente se adoptaron las siguientes decisiones , toda por unanimidad de votos.

Primero : Se resolvió elevar el Capital de la Compañía en la suma de S/ 17'400.000,00, con lo cual el Capital Social, que es de S/ 572'600.000,00, queda elevado a la suma de, S/ 590'000.000,00 .-

Segundo : Con motivo del aumento de capital se emiten 17.400 acciones, de un valor nominal de S/ 1.000,00 cada una , y

Tercero : Se reforman los artículos Tercero y Cuarto de los Estatutos sociales que, en adelante dirán así :

"Artículo Tercero : Del Capital . El capital social es de QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE SUCRES , dividido en quinientas noventa mil acciones, nominativas i ordinarias de mil sucres cada una. Los accionistas tendrán derecho preferente , en proporción a sus acciones , para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de Capital Social."

"Artículo Cuarto : De las Acciones. Las acciones son numeradas del cero cero cero cero cero uno al quinientos noventa mil serán firmadas , para su validez, por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Las acciones se podrán emitir en certificados en títulos por una o más acciones."

De inmediato , la Junta General pasó a tratar sobre la suscripción de las nuevas 17.400 acciones , de S/ 1.000, que se acaban de emitir , y por unanimidad de votos se realizó la siguiente suscripción de acciones :

Sr. Xavier Rosales Aspiazu , suscribió 17.388 acciones:

Ab. Pablo Pino Gómez, suscribió 3 acciones ,

Ing. Rodolfo Granja Fuentes , suscribió 3 acciones,

Sr. Luis Fernando Gómez Rosales, suscribió 3 acciones,

Sr. Benjamin Rosales Valenzuela, suscribió 3 acciones,

En consecuencia fueron suscritas todas las 17.400 nuevas acciones de S/ 1.000,00 cada una de ellas, objeto del aumento de Capital.-

Acto seguido , la Junta General de Accionistas pasó a tratar sobre el pago de las nuevas 17.400 acciones y, por unanimidad de votos , se resolvió lo siguiente :

Capitalizar los saldos acreedores , existentes en favor de los accionistas suscriptores de acciones, saldos consignados en párrafos precedentes, con lo cual el socio Xavier Rosales Aspiazu paga la suma de S/ 9'251.099,90 i queda adeudando una diferencia de S/ 8'136.900,10 , y cada uno de los socios Ab. Pablo Pino Gómez , Ing. Rodolfo Granja Fuentes , Benjamin Rosales Valenzuela i Luis Fernando Gómez Rosales paga la suma de S/ 3.000 liberando totalmente las acciones



suscritas por ellos cuatro.

En cuanto al saldo , de S/ 8'136.900,10 , a cargo del socio Xavier Rosales Aspiazu , se le concedió el plazo de un año para su pago.-

Luego de adoptadas todas las decisiones que anteceden la Junta General resolvió autorizar al Presidente de la Compañía para que personalmente, o a través de su Apoderado , señor Luis Fernando Gómez Rosales , proceda a formular las declaraciones de voluntad conducentes a legalizar este nuevo aumento de Capital.

Con lo tratado i resuelto se declaró terminada la sesión y se declaró un receso para la redacción de esta Acta.

Reinstalada la Junta General luego de cuarenta i cinco minutos, con la presencia de los mismos cinco accionistas, ya mencionados , del Comisario , i del Secretario Ad-hoc, se dió lectura de esta Acta que fue aprobada en todas sus partes y sin reservas, procediéndose a suscribirla en señal de conformidad por todos los asistentes.f) Ing.Rodolfo Granja Fuentes.f)Luis Fernando Gómez Rosales. f) Ab.Pablo Pino Gómez. f) Benjamin Rosales Valenzuela. f) Rafael Lecaro Nath. f)Dr.Gonzalo Noboa Elizalde.

CERTIFICO : Que la copia que antecede es igual a su original que consta del Libro de Actas de MACASA, MAQUINAS Y CAMIONES S.A. a la que me suscribo.

Guayaquil, Diciembre 7 de 1.987

Dr. Gonzalo Noboa Elizalde
Secretario Ad-hoc de la Junta General
de Macasa, Maquinas y Camiones S.A.

"PODER ESPECIAL"



QUE CONFIERE LA COMPANIA "MACASA" MAQUINAS Y CAMIONES S.A.
A FAVOR DEL SEÑOR LUIS BERNARDO GOMEZ ROSALES.---.---.---.
(Cuantía Indeterminada).---.---

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el nueve de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro; ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen: por una parte el señor Xavier Rosales Aspiazu, casado, empleado - ; a nombre, como Representante Legal y en su calidad de Presidente de la Compañía Anónima "MACASA" MAQUINAS Y CAMIONES S.A.; y, por otra parte, el señor Luis Bernardo de Gómez Rosales; casado, estudiante ; los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de Poder Especial a la que proceden el primero como ya queda indicado y el último por sus propios derechos, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente:-- MINUTA :-- "SEÑOR NOTARIO:-- Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas - que tiene a su cargo, una en la cual conste el poder contenido en las cláusulas siguientes:-- PRIMERA : - INTERVENIENTOS:-- Comparecen a la celebración de esta escritura, por una parte la compañía anónima "MACASA" MAQUINAS Y CAMIONES S.A., debidamente representada por su Presidente, el señor



TARIA
A PRIMERA



CANTON
YAQUIL

ARCOS N.
CASQUETE



Xavier Rosales Aspiazu, calidad que legitima con su respecti-

vo nombramiento, y por otra el señor Luis Fernando Gómez

Rosales, por sus propios derechos.- SEGUNDA : - PODER ES-

PECIAL : - El señor Xavier Rosales Aspiazu, en su calidad

de Presidente de "MACASA" MAQUINAS Y CAMIONES S.A., debida-

mente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Ac-

cionistas de esta compañía celebrada el día doce de diciembre

de mil novecientos ochenta y tres, copia de la cual se agre-

ga a la presente escritura, confiere poder especial a favor

del señor Luis Fernando Gómez Rosales para que pueda interve-

nir a nombre de su representada con las siguientes faculta-

des:- a) Administrar todos los bienes de la Compañía, de cual-

quier naturaleza que fueren;- b) Representar en todo asunto

judicial y extrajudicial a la Compañía pudiendo obligarla

en toda forma y sin limitación alguna; - c) Suscribir toda

clase de documentos públicos y privados, pudiendo comprar, -

vender e hipotecar sus bienes y suscribir toda clase de con-

tratos;- d) Revisar, cuando lo creyere conveniente, la conta-

bilidad de la Compañía; - e) Nombrar y remover a los emplea-

dos y obreros y fijarles sus remuneraciones.- TERCERA:- ACCEP-

TACION:- El señor Luis Fernando Gómez Rosales declara que

acepta el mandato conferido a su favor por la mandante.- CUAR-

TA:- HABILITANTES.- Se acompañan como documentos habilitan-

tes los siguientes:- Uno) Nombramiento del señor Xavier Ro-

sales Aspiazu como Presidente de MACASA, MAQUINAS Y CAMIONES

S.A.; y, dos) Copia certificada del Acta de Junta General Ex-

traordinaria de Accionistas de MACASA, MAQUINAS Y CAMIONES

S.A., celebrada el día doce de diciembre de mil novecientos

00000012

Nº 265412

POR \$ 100

gbo Nacional "Aguirre Abad"

COLECTURIA

Uacur Maguere y Cameros Sr.
and Sr.

Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" Y "DOLORES SUCRI"
licional a las Escrituras Públicas.

la cuantía de \$ 100

Guayaquil, 10/10/10

EL COLECTOR

Coben No. 793453

ESPACIO EN BLANCO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "MACASA, MAQUINAS Y CAMIONES S.A.", CELEBRADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 1983.

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, a las diez de la mañana en las oficinas situadas en la Avenida Juan Tanca Marengo Km. 3, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "MACASA, MAQUINAS Y CAMIONES S.A.", de acuerdo con lo previsto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 281 de la propia Ley y que son: Xavier Posales Aspiazu, por sus propios derechos, propietario de veinticuatro mil novecientos noventa y dos acciones ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en el 100% de su valor y con derecho a 24.992 votos; Abogado Pablo Pino Gómez, por sus propios derechos, propietario de dos acciones ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en el 100% de su valor y con derecho a 2 votos; Ing. Benjamín Rosales V., por sus propios derechos, propietario de dos acciones ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en el 100% de su valor y con derecho a 2 votos, Ing. Rodolfo Granja F., por sus propios derechos, propietario de dos acciones ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en el 100% de su valor y con derecho a 2 votos, y el señor Luis F. Gómez Posales, por sus propios derechos, propietario de dos acciones ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en el 100% de su valor y con derecho a 2 votos.

Actúa de Presidente el señor Xavier Rosales Aspiazu y de Secretario el Ing. Rodolfo Granja F. en su calidad de Gerente de la Compañía.

El secretario expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo capital social de la compañía, el mismo que es de VEINTICINCO MIL

NES DE SUCRES.

Toma la palabra el Presidente de la compañía y manifiesta a los accionistas presentes que deben pronunciarse si aceptan o no la celebración de esta Junta, en la que deberá tratar y resolverse sobre el único punto del orden del día que es:

- 1) Autorizar al señor Xavier Rosales Aspiazú, para que confiera Poder Especial a favor del señor Luis Fernando Gómez Rosales.

La Junta General de accionistas, luego de escuchar las palabras de su Presidente, se pronuncia afirmativamente sobre lo propuesto y expresan que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales para cuya constancia y además en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente acta.

El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta a los accionistas que debido a las múltiples actividades que realiza la compañía, es necesario y conveniente se otorgue Poder Especial a favor del señor Luis Fernando Gómez Rosales, para que conforme a las facultades que la Junta General determine, pueda actuar a nombre de MACASA, pero que para otorgar tal poder, es necesario obtener la autorización de la Junta General de Accionistas.

La Junta General de Accionistas después de escuchar las palabras de su Presidente, resuelve por unanimidad de votos autorizar al Presidente de la compañía para que confiera poder especial a favor del señor Luis Fernando Gómez Rosales para que represente a la Compañía con las siguientes facultades:

- a) Administrar todos los bienes de la Compañía, de cualquier naturaleza que fueren;
- b) Representar en todo asunto judicial y extrajudicial a la Compañía pudiendo obligarla en toda forma y sin limitación alguna;

00000014

- b) Suscribir toda clase de documentos públicos y privados, pudiendo comprar, vender e hipotecar sus bienes y suscribir toda clase de contratos;
- c) Revisar, cuando lo creyere conveniente, la Contabilidad de la Compañía;
- d) Nombrar y remover a los empleados y obreros y fijarles sus remuneraciones;

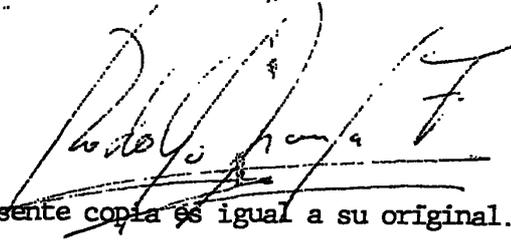
Finalmente, el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento 12055 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo tercero, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente

son:
 1) Lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponde;

2) Copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes con la certificación respectiva.

En cuanto a otro asunto de que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones, firmado para constancia el Presidente y todos los accionistas asistentes y el infrascrito secretario que certifica.



Certifico que la presente copia es igual a su original.



ochenta y tres.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y firmeza de la presente escritura.- f) X. Amador R.- Xavier Amador Rondón.- Abogado.- Registro número setecientos veintinueve.- Guayaquil". (Hasta aquí la Minuta).- (NOMBRAMIENTO).- MACASA.- II ochenta-cero sesenta y ocho.- Mayo veintiseis de mil novecientos ochenta.- Señor Don XAVIER ROSALES ASPIAZU.- Ciudad.- De mis consideraciones:- Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de "MACASA" MAQUINAS Y CAMIONES S.A., en su sesión celebrada el día doce del presente, resolvió designarles Presidente por el período de cinco años, para que usted ejerza solo la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía con las facultades que le otorgan los Estatutos y las leyes vigentes.- La fecha de otorgamiento de la Escritura Pública en la que constan sus atribuciones vigentes en Guayaquil el día cuatro de mil novecientos ochenta y cinco ante el Notario Séptimo Doctor Jorge Maldonado Renella, inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de abril de mil novecientos setenta y cinco.- Muy atentamente, "MACASA" MAQUINAS Y CAMIONES S.A.- f) Ilegible.- Eduardo Aspiazu Estrada. REFERENTE.- Dejo constancia que en Guayaquil, el veintiseis de mayo de mil novecientos ochenta he aceptado el nombramiento de Presidente de MACASA-MAQUINAS Y CAMIONES S.A.- f) Ilegible.- Xavier Rosales Aspiazu.- PRESIDENTE.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de fojas quince mil trescientos diecinueve a quince mil trescientos veinte, número tres mil quinientos treinta del Registro Mercantil y anotado bajo el número diez mil quinientos cincuenta

RIA
PRIMERA

NTON
QUIL

OS N.
QUETE



del Repertorio de Guayaquil, dos de junio de mil novecientos

ochenta y tres. Registrador Mercantil: - f) Ilegible. - Abogado

Héctor Miguel Alcívar Andrade. - Registrador Mercantil del Ca-

tón Guayaquil. - Hay un sello. - Son copias. - En consecuencia,

los otorgantes se afirman en el contenido de la Preinserta -

Minuta, la misma que queda elevada a escritura pública para

que surta todos sus efectos legales. - Queda agregado a este

Registro el comprobante de pago del Impuesto a favor de los

Colegios Nacionales Aguirre Abad y Dolores Sucre de esta ciu-

dad. - Leída esta Escritura de principio a fin, por mí, el No-

tario en alta voz a los otorgantes quienes la aprueban en d.

das sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de

acto, conmigo el Notario. Doy fe. -

XAMER ROSALES ASPIAZU

Céd. U. No. 0903067262

Céd. Trib. No. 00212

COMPANIA ANONIMA "MACASA" MAQUINAS Y CAMIONES S.A.

R.U.C. No. 0990225923001. -

LUIS FERNANDO GOMEZ ROSALES

Céd. U. No. 090351399-2

Céd. Trib. No. 00213

Abg. MARCOS DÍAZ CASQUELLI
NOTARIO

otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA,
que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamien-
to, este testimonio corresponde a la escritura de FODER ESTE-
CIAL, que confiere la Compañía " MACASA " MAQUINARIAS Y CAMIO-
NES S. A. a favor del señor Luis Fernando Gómez Rosales.

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



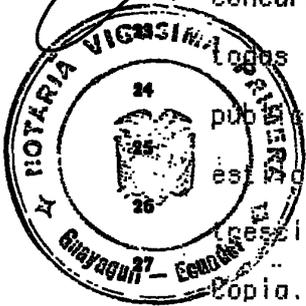
NOTARIA
ESIMA PRIMERA



EL CANTON
GUAYAQUIL

L. MARCOS N.
AZ CASQUETE

1 manera: **b-Uno**) Como consecuencia de lo expresado en el literal h)
2 de la cláusula segunda que antecede, y luego del pago total del
3 anterior aumento de capital en la forma allí indicada, quedaron
4 saldos acreedores de la siguiente manera: Al señor Xavier Rosales
5 Aspiazu, un saldo acreedor de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA
6 Y UN MIL NOVENTA Y NUEVE SUCRES NOVENTA CENTAVOS, y cada uno de los
7 señores Abogado Pino, Rosales Valenzuela, Ingeniero Granja y Gómez
8 Rosales un saldo acreedor de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS SUCRES
9 TREINTA Y OCHO CENTAVOS.- Consecuentemente, y a petición de cada
10 uno de tales accionistas, se capitalizaron sus cuentas acreedoras,
11 antes mencionadas, para pagar el capital suscrito por cada uno de
12 ellos, quedando un saldo de OCHO MILLONES CIENTO TREINTA SEIS MIL
13 NOVECIENTOS SUCRES DIEZ CENTAVOS, por pagar a cargo del señor Xavier
14 Rosales Aspiazu y un saldo acreedor de ciento ochenta y seis sucres
15 treinta y ocho centavos a favor de los señores Abogado Pino,
16 Ingeniero Granja, Rosales Valenzuela y Gómez Rosales pues las
17 acciones de éstos cuatro últimos quedaron totalmente pagadas.-
18 **b-dos**) El mencionado saldo por pagar, de OCHO MILLONES CIENTO
19 TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SUCRES CON DIEZ CENTAVOS, a cargo de
20 Xavier Rosales Aspiazu, será solucionado dentro de un año plazo.-
21 Se hace constar que en la mencionada sesión de junta general
22 concurren el contador de la compañía quien certificó la verdad de
23 todas las cifras y cuentas que se han mencionado en esta escritura
24 pública.- Agregue Usted señor Notario, las demás cláusulas de
25 esta minuta.- f) Doctor Gonzalo Noboa Elizalde.- Abogado.- Registro número
26 (ciento ochenta y ocho.- Guayaquil).- **(Hasta aquí la Minuta).**- Es
27 copia.- En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de
28 la preinserta Minuta, la misma que queda elevada a Escritura



1 Pública, para que surta todos sus efectos legales.- Queda agregado
2 a este Registro, el Nombramiento y Acta de Junta General de
3 Accionistas que legitima la intervención del representante legal de
4 la Compañía MACASA, MAQUINAS Y CAMIONES S.A.- Leída esta Escritura
5 de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante
6 quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma
7 en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-
8
9
10
11

12 
LUIS FERNANDO GOMEZ ROSALES

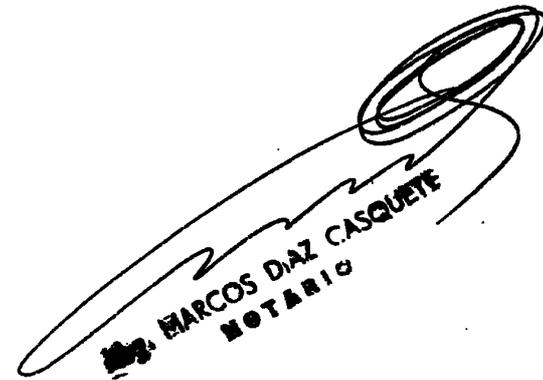
13 Ced. U. No. 09-0351399-2

14 Ced. Trib. No. 003580

15 Certif. de Vot. 097-034

16 MACASA, MAQUINAS Y CAMIONES S.A.

17 R.U.C. No. 0990225923001.
18
19
20
21
22
23
24


MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

25 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que
26 sello y firmo a la misma fecha de su otorgamiento.-
27
28

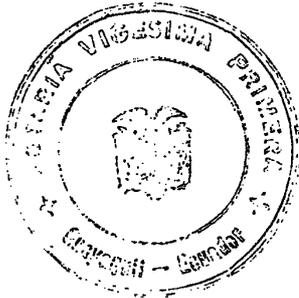
DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la
 1 Resolución No. 88-2-1-1-00717, dictada por la Intendente de Compañías
 2 Encargada, el 3 de Marzo de 1988, se tomo nota de la aprobacion que
 3 contiene dicha resolucioin, al margen de la Matriz de la Escritura Publica de
 4 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA MACASA,
 5 MAGUINAS Y CAMIONES S.A., otorgada ante mi, el 17 de Diciembre de 1987.-
 6 Guayaquil, tres de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho.-

NOTARIA
 VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
 GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
 DIAZ CASQUETE



[Firma]
 AB. MARCOS DIAZ CASQUETE
 Notario Vigésimo Primero
 Cantón Guayaquil

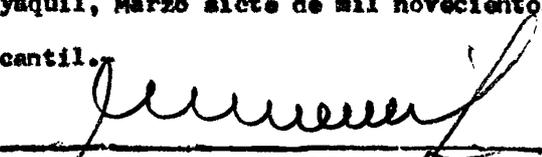
14 CERTIFICADO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 88-2-1-1-
 15 00717, dictada el 3 de Marzo de 1988, por la Intendente de Compañías Encar-
 16 gada, queda inscrito esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE CA-
 17 PITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de "MACASA, MAGUINAS Y CAMIONES S.A.", de fo-
 18 jas 10.277 a 10.300, número 3.084 del Registro Mercantil y anotada bajo el
 19 número 4.400 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo siete de mil novecientos o-
 20 chenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Firma]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

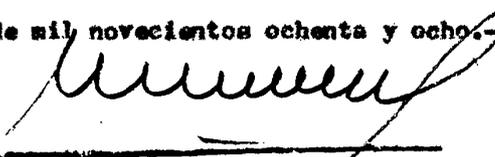
24 CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de es-
 25 ta escritura, en cumplimiento del Decreto 735, dictado el 29 de Agosto de
 26 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial
 27 Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Marzo siete de mil novecientos
 28 ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Firma]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

1 TIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autoriza-
2 ción de la CAMARA DE COMERCIO.- Guayaquil, Marzo siete de mil novecientos
3 ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.

4 
5 AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
6 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

7 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de esta escritura pública a
8 foja 5.594 del Registro Mercantil de 1.978; 8.425 de igual Registro de -
9 1.981; 8.592 del mismo Registro de 1.985; y, 42.933 del propio Registro -
10 de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Marzo
11 siete de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

12 
13 AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
14 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

